

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2017-MDJM

Jesús María, 18 de enero del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 496-MDJM, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 206-MML, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 24 de julio de 2016, se regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular en el Distrito de Jesús María;

Que, según lo señalado en el Informe N° 001-2017-MDJM-GATR de fecha 03 de enero de 2017, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, mediante Convenio N° 003-2016/MINSA, suscrito entre la Municipalidad de Jesús María y el Ministerio de Salud con fecha 02 de enero de 2016, se le otorga al MINSA cincuenta y un (51) estacionamientos, en zonas perimétricas de la sede institucional (vía pública) al costo de la prestación del servicio sin utilidad, el cual asciende a la suma de ocho mil novecientos setenta y seis soles mensuales (S/ 8,976.00). Dicho Convenio estuvo vigente hasta el 02 de enero de 2017;

Que, asimismo, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas en el referido Informe N° 001-2017-MDJM-GATR, manifiesta de acuerdo con el informe favorable de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Informe N° 002-2017-MDJM-GATR-SGFT, opinión favorable para la suscripción de un nuevo Convenio entre el MINSA y la Municipalidad, con las mismas características que el anterior y con vigencia a partir del día 02 de enero de 2017, por el periodo de un (1) año;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, en su Informe N° 18-2017-MDJM/GAJyRC de fecha 09 de enero de 2017, opina que la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Salud, para el uso de espacios públicos de estacionamiento, no existiría inconveniente legal en su suscripción previa aprobación por el Concejo Municipal conforme al artículo 9°



numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Sin embargo, recomienda que se señale de manera expresa que la autorización para el uso de los estacionamientos no otorga exclusividad a favor del MINSA, por tratarse de espacios de dominio público;

Que, la Gerencia Municipal en su Memorándum N° 015-2017-MDJM-GM, remite los informes técnicos y legal de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, con opinión favorable a la Secretaría General, solicitando se sirva poner a consideración del Concejo Municipal el proyecto de convenio para su aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 001-2017-MDJM-CAJ, de fecha 16 de enero de 2017, la Comisión de Asuntos Jurídicos emite dictamen favorable, recomendando la aprobación de la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Jesús María", mediante el cual se le otorga al MINSA cincuenta y un (51) estacionamientos, en zonas perimétricas de la sede institucional (vía pública) al costo de la prestación del servicio sin utilidad, con la recomendación realizada por Asesoría Jurídica;

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Jesús María, debiéndose precisar en el convenio, que la autorización no otorga exclusividad a favor de la contraparte, por tratarse de espacios de dominio público.

Artículo Segundo.- Autorizar al Gerente Municipal la suscripción del respectivo Convenio y encargarle su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


G. BRUNO CRÉSPÓ ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE